

Madrid, a 21 de mayo de 2007

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE COHESIÓN-FEDER**

**1. EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO DE COHESIÓN-FEDER**

Teniendo en cuenta el Marco Estratégico Nacional de España para el periodo 2007-2013, la participación del Fondo de Cohesión se enmarca, tanto en su eje de transportes como de medio ambiente, en el objetivo general de apoyo efectivo para convertir a España en un lugar más atractivo para invertir y trabajar (Objetivo 1).

Dentro de las medidas de las Orientaciones Estratégicas que permitirán alcanzar dicho objetivo, se encuentran:

- Ampliar y mejorar las infraestructuras de transporte (Medida O.1.1.)
- Reforzar las sinergias entre protección del medio ambiente y crecimiento (Medida O.1.2.)

En lo referente al eje Redes Transeuropeas de Transporte, los principales tipos de actuaciones contemplados son:

- Alta Velocidad Ferroviaria
- Puertos

En lo que concierne al eje Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, son:

- Abastecimiento
- Saneamiento y depuración
- Residuos
- Prevención de riesgos. Defensa contra incendios

## **2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

### **2.1 Tramitación de la evaluación**

En España es de aplicación la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta al derecho español por la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que establece la obligatoriedad de someter a evaluación medioambiental los planes y programas, incluidos los cofinanciados por la Comunidad Europea, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. La Directiva es de plena aplicación para los Programas Operativos para el periodo de programación 2007-2013 relativos a los fondos FEDER y Fondo de Cohesión, regulados por el Reglamento 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

A efecto de dar cumplimiento a este mandato normativo, se ha realizado una Evaluación Ambiental al Programa Operativo Fondo de Cohesión 2007-2013, cuya Autoridad de Gestión es el Ministerio de Economía y Hacienda del Estado Español (MEH), que actúa en la evaluación como órgano promotor. El Ministerio de Medio Ambiente (MMA) es el órgano ambiental.

Las fases y referencia ordenada de los diferentes actos del trámite de la Evaluación Estratégica Ambiental del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER se pueden describir como sigue:

- a) Inicio de procedimiento
- b) Documento de referencia
- c) Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo
- d) Borrador del Programa Operativo
- e) Informe de Alegaciones
- f) Memoria Ambiental
- g) Programa Operativo Aprobado
- h) Declaración resumen para difusión del Proceso de EAE.

El Ministerio de Economía y Hacienda coordinó con las CCAA (Consejerías de Economía y/o hacienda) la realización del procedimiento y la formalización y redacción de los documentos que requería el proceso sustantivo y el proceso de evaluación ambiental del P.O. y el MEH preparó los documentos sustantivos del Programa.

### Inicio de procedimiento:

Una vez aclarada por parte de la Comisión la exigencia de realización de procedimiento de EAE para el P.O. Fondo de Cohesión-FEDER, se inició el procedimiento con el envío por parte del MEH al MMA de la documentación inicial. En ella se definen el contexto y los objetivos generales de un programa operativo, estableciendo escenarios de base y decidiendo el ámbito del estudio.

En el documento de iniciación del procedimiento se especifican las características del Programa Operativo, que hacen de este proceso de EAE del Programa un proceso de una naturaleza singular:

- El Programa Operativo no incluye necesariamente proyectos concretos, describe posibles actuaciones y por tanto define tipologías de proyecto. Los proyectos se van concretando durante la ejecución del Programa. Sólo existe obligación de incluir una lista indicativa de grandes proyectos.
- La tipología de proyectos que se incluyen en P.O. es similar en todos ellos. De hecho, la tipología de prioridades es la misma para los Programas Operativos dentro de un mismo objetivo. Por tanto, si bien la Ley 9/2006 exige la elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA en adelante) para el Programa Operativo Fondo de Cohesión, las conclusiones que se deriven de su análisis pueden extrapolarse en gran medida a otros Programas Operativos, resultando deseable que las evaluaciones de todos y cada uno de ellos generen resultados coherentes.

El Programa Operativo del Fondo de Cohesión incluye actuaciones contempladas, a su vez, en otros planes que han sido objeto de ciertas evaluaciones, como pueden ser el PEIT en el ámbito de las infraestructuras de transporte, o el Programa AGUA en el ámbito de las infraestructuras de abastecimiento de agua.

El documento de inicio se distribuyó el 10 de julio de 2006 por parte del MMA a todas las autoridades ambientales que se estimó debían considerarse administraciones públicas afectadas y público interesado, convocadas a una reunión informativa y previa a las consultas regladas que tuvo lugar en el Ministerio de Economía y Hacienda el 18 de julio de 2006. A continuación, se abrió un primer plazo de consultas de 15 días para la recepción de sugerencias y alegaciones de cara a preparar el Documento de Referencia con que debía abordarse la evaluación ambiental de los Programas Operativos Fondo de Cohesión y FEDER.

### Documento de referencia

El Documento de Referencia fue elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y remitido al MEH por Resolución de 22 de septiembre de 2006 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Sobre la base de dicho Documento de Referencia el MEH elaboró un índice explicativo de cara a presentar los Informes de Sostenibilidad Ambiental (ISA) de forma homogénea, y así aprovechar las sinergias que puedan existir entre unos Programas Operativos y otros, dada la similitud de prioridades existente en los distintos objetivos. En base al mismo, se preparó el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) correspondiente al Programa Operativo Fondo de Cohesión- FEDER, que se entregó a la Autoridad de Gestión con fecha 15 de enero de 2007.

### Información pública y consultas a las administraciones ambientales afectadas y al público interesado

El mismo día 15 de enero de 2007 se procedió a dar publicidad al Informe de Sostenibilidad Ambiental y a la versión preliminar del Programa Operativo del Fondo de Cohesión, y se abrió un proceso de consulta pública gestionado por el MEH. La comunicación oficial por el Boletín Oficial del Estado indicó que la documentación relevante se ponía a disposición de las personas físicas o jurídicas que se consideraran interesadas en las página web de la Dirección General de Fondos Comunitarios del MEH y en la Sala de Juntas de la Planta 19 de las dependencias de dicha Dirección General en Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid. Se expusieron el Programa Operativo y el ISA durante un período de 23 días (procedimiento de urgencia), tras el cual se elaboró por el Ministerio de Economía y Hacienda un informe de alegaciones con el fin de considerar las enmiendas necesarias al borrador del Programa.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Hacienda consultó por vía telemática a las administraciones ambientales y público interesados que se citan a continuación, señalándoles el sitio web de consulta del Programa Operativo preliminar y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, otorgando el mismo plazo de 23 días para la realización de sugerencias:

- Administraciones afectadas: Ministerio de Medio Ambiente: Confederación Hidrográfica del Guadiana, Confederación Hidrográfica del Norte, Confederación Hidrográfica del Tajo, Confederación Hidrográfica del Duero, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General del Agua, Dirección General para

la Biodiversidad, Dirección General de Costas, Oficina para el Cambio Climático, Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Educación y Ciencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Geológico y Minero, Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Sanidad y consumo: Instituto Carlos III. Ministerio de Cultura (Bellas Artes). CEDEX. CIEMAT. Consejerías competentes en las materias de Medio Ambiente y de Economía/Hacienda de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Baleares, Generalitat de Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Andalucía, Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Diputación General de Aragón, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha y Extremadura.

- Público interesado: SEO/Birdlife, ADENA, Greenpeace, Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, FEMP, FUCI, ASAJA, COAG, UPA, UGT, CCOO, CEOE.

## **2.2 Análisis y calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental**

Para analizar la calidad del informe de sostenibilidad ambiental, es necesario previamente considerar las particularidades propias de estos Programas Operativos, así como de su mecanismo de elaboración. En este sentido, hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan son decisiones estratégicas de cofinanciación de actuaciones, así como su sujeción a la Agenda de Lisboa, que establece estrictos condicionantes para la distribución de los fondos por tipos de actividad. Los Programas incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de programación coherente con el mismo y con el marco de la programación. Ello determina que la generación de alternativas y el informe de viabilidad de las mismas contenidos en el ISA puedan no tener pleno sentido en este tipo de programas. Por último hay que considerar que el bajo grado de definición de las actuaciones de los programas no permite más que una apreciación general de sus impactos ambientales, y que en consecuencia la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se basa igualmente en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las actividades elegibles, cuya comprobación requiere de un sistema de seguimiento lo más completo posible.

Para completar los trabajos Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), se utilizaron diversas fuentes de información, tanto cuantitativas como cualitativas, así como informes procedentes de Instituciones relacionadas con el medio ambiente a nivel regional, nacional e internacional, así como la legislación ambiental relevante e información científica aparecida en publicaciones de referencia.

El ISA posee una estructura acorde con lo estipulado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en su Anexo I sobre el "Contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental". La evaluación ambiental del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER se ha procurado realizar conforme a las indicaciones establecidas en la Resolución de 22 de septiembre de 2006 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Estratégica conjunta de los Programas Operativos correspondientes al FEDER y al Fondo de Cohesión (por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente), si bien se advierte una cierta dificultad práctica al intentar evaluar los efectos ambientales de un Programa Operativo del que no se conocen actuaciones concretas, salvo el caso de los grandes proyectos, sino únicamente tipos genéricos de actuaciones, por lo que sus conclusiones son igualmente de tipo general.

En el apartado de medidas para evitar, reducir o contrarrestar los efectos del Programa, el Informe de Sostenibilidad ha incidido fundamentalmente en enumerar las medidas correctoras genéricas que suelen aplicarse habitualmente para corregir el impacto ambiental a escala de los proyectos concretos que integran cada categoría de gasto. Sin embargo, tales medidas no tienen aplicabilidad a escala de Programa Operativo por su peculiar naturaleza, lo que ha aconsejado completarlas en esta Memoria Ambiental con otra serie de determinaciones de carácter operativo y estratégico mejor imbricadas en el diseño y mecanismo específico de aplicación del Programa, especialmente en lo relativo a los criterios de elegibilidad de las actuaciones cofinanciables, para que resulten eficaces.

### **2.3 Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida**

Tal y como reconoce el documento de referencia para la EAE conjunta de los Programas Operativos correspondientes al FEDER y al Fondo de Cohesión, se deben considerar distintas alternativas de programación a la hora de diseñar los mismos.

Como primera etapa del análisis de alternativas, para cada una de las alternativas priorizadas en el Programa, el documento de referencia establece que deben considerarse a priori al menos:

- Las actuaciones potencialmente impactantes señaladas en los cuadros 6 y 7 del mismo documento de referencia;
- Los probables efectos señalados en el punto f) del Anexo 1 de la Ley 9/2006, que incluyen la biodiversidad, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire,

los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Las alternativas ganadoras deben reflejar las diferentes prioridades de financiación de los tipos de acciones que se hayan seleccionado de entre todos los posibles. Por tanto, éstas deben incluir una serie de tipos de acciones elegibles estratégicas y sus correspondientes prioridades financieras.

Este análisis sistematizado de escenarios señalado tiene por objeto presentar de forma ordenada los impactos significativos del Programa Operativo y, así, poder escoger la alternativa óptima desde una perspectiva tanto económico-financiera como medioambiental.

Con arreglo a la consideración de distintas alternativas descrito arriba, los evaluadores realizaron en el ISA del Programa un análisis de los impactos significativos mediante una tabla que cubre los elementos arriba señalados para dos alternativas posibles.

Se justificó la selección de las categorías de gasto que se incluyeron en el Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER (alternativa 1), teniendo en cuenta que para estas actuaciones ya se identificaron y valoraron impactos ambientales en capítulos anteriores del ISA, planteando medidas preventivas y correctoras. A continuación se hizo un análisis medioambiental de la alternativa 2 formada por las demás categorías de gasto que, de acuerdo a los Reglamentos y documentos de programación de la Comisión Europea y del Ministerio de Economía y Hacienda, podían seleccionarse en el marco del Fondo de Cohesión pero que no han sido incluidas en el Programa Operativo evaluado. Por último se comparan ambas opciones desde el punto de vista medioambiental. Sin embargo, no se consideraron en el ISA del Programa las distintas alternativas de programación en relación a la opción de 'no-intervención' ('policy-off') derivada de no desarrollar ningún tipo de actuación en el marco del Programa Fondo de Cohesión 2007-2013, que resultaba inverosímil.

Al analizar la matriz de valoración de impactos de ambas alternativas, el MEH consideró más adecuada la Alternativa 1, ya que:

- Obtiene una mejor valoración ambiental, pues incluye menos efectos significativos negativos sobre el medio ambiente. Esto se debe fundamentalmente a haber incluido la mayoría de las categorías de gasto posibles con efectos positivos sobre el entorno y a favor del desarrollo sostenible.

- Las categorías de gasto seleccionadas en el eje 1, o bien tienen por objetivo el desarrollo de las Redes Europeas de Transporte (redes TEN), o bien contribuyen a mejorar los sistemas de transporte existentes, con efectos positivos indirectos sobre el medio ambiente.
- El desarrollo de infraestructuras es, sin lugar a dudas, necesario para el desarrollo y la cohesión europea. En este sentido, se valora de manera positiva que las infraestructuras a desarrollar con la financiación del Fondo de Cohesión sean aquellas destinadas a mejorar la conectividad de España con el resto de Europa.
- Las categorías de gasto seleccionadas para el eje 2 tienen, en la mayor parte de los casos, efectos positivos sobre el medio natural, y contribuyen al desarrollo sostenible.

#### **2.4 Impactos ambientales significativos del Plan**

La metodología empleada para identificar los impactos ambientales significativos del Programa se adecua en líneas generales a lo establecido en el Documento de Referencia para las actuaciones cuya localización no es conocida a priori (categorías genéricas de gasto), si bien la previsión se realiza con baja resolución, no ha tratado la afección sobre el patrimonio cultural, y no llega a concretar los tipos de actuación cuyo impacto previsiblemente fuera a depender fundamentalmente de su localización geográfica, al objeto de establecer los oportunos mecanismos de control ambiental en el Programa.

Dado el peculiar carácter del Programa Operativo y la circunstancia de que, con la excepción de los grandes proyectos, las características y localizaciones de los proyectos a cofinanciar son desconocidos de antemano, no resultaría razonable ni posible pretender llegar a un nivel de detalle muy superior al realizado en la previsión de impactos, que debe ser más bien materia de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos concretos.

En el caso de los grandes proyectos, no se ha realizado la previsión de impactos planteada en el Documento de Referencia. En el caso de los grandes proyectos de ferrocarriles ello resultaría innecesario por haber sido todos ellos objeto de previa evaluación de impacto ambiental. Sin embargo, en el caso de algunos grandes proyectos de puertos no consta que se haya realizado o completado su evaluación de impacto ambiental: accesos terrestres a varios puertos gallegos, terminal de contenedores de Bouzas (Vigo), construcción de abrigos en diversos puertos de Canarias, ampliación norte puerto Valencia, ampliación 2ª fase del puerto de Gijón, mejora de los puertos de Avilés y Gijón, y mejora del puerto de Melilla. Hay que señalar que el listado de grandes proyectos presentado en el P.O tiene carácter indicativo, de modo que la Evaluación de Impacto Ambiental de los mismos, se presentará a media que se vaya concretando cada proyecto.



Como resultado de dicho análisis, completado con las apreciaciones del órgano ambiental y el resultado de la participación pública, se ha apreciado que las categorías de gasto susceptibles de generar efectos ambientales negativos son las de códigos 17, 30, 44, 45, 46, 50, 51, 53 y 54. Se resumen a continuación los principales impactos detectados:

ACCIONES	SUBSISTEMA FÍSICO NATURAL						SUBSISTEMA POBLACIONES Y ACTIVIDADES						
	MEDIO FÍSICO			MEDIO BIÓTICO			MEDIO PERCEPTUAL (PAISAJE)	ESPACIOS NATURALES	RESIDUOS	PATRIMONIO CULTURAL	COMUNICACION E INFRAESTRUCTURAS	POBLACIÓN	ESTRUCTURA ECONÓMICA
	ATMÓSFERA	RUIDO	SEDUCIOSA	HIDROLOGÍA	VEGETACIÓN	FAUNA							
Eje 1 "Redes Transeuropeas de Transportes"	Servicios ferroviarios (RTE-T)	■											
	Transporte multimodal (RTE-T)	■											
	Sistemas de transporte inteligentes (RTE-T)	■											
	Puertos	■											
Eje 2 "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible"	Gestión de residuos domésticos e industriales	■											
	Redes de distribución de agua potable	■											
	Saneamiento y depuración de aguas residuales	■											
	Prevención, control y reducción de la contaminación	■											
	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	■											
	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo NATURA 2000 y Directiva HABITAT)	■											
	Promoción de un transporte urbano limpio	■											
	Prevención de riesgos, incluido la evaluación y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos de origen natural y tecnológico	■											
	Otra medida para preservar el medio ambiente y prevenir riesgos	■											
		■											

■ Impacto negativo  
 ■ Impacto positivo  
 ■ Impacto no significativo

### Redes transeuropeas de transporte

- Servicios ferroviarios (RTE-T)

Los potenciales impactos ambientales son negativos en términos de afección al subsistema físico-natural. Es previsible que estos proyectos puedan causar afecciones negativas apreciables si atraviesan zonas con cierta naturalidad, tanto por destrucción de hábitat como por fragmentación, que serán especialmente graves en espacios protegidos o lugares Natura 2000. Los grandes proyectos de ferrocarriles incluidos en el Programa ya han sido objeto de evaluación de impacto ambiental, y las demás nuevas actuaciones deben igualmente someterse a evaluación. Esta categoría de gasto podría suponer también efectos positivos, si una parte de las inversiones se destinasen a corregir o compensar impactos causados por determinadas infraestructuras preexistentes.

- Transportes multimodales (RTE-T)

Los impactos negativos de estas actuaciones se centran en el medio físico y biótico, en cuanto al aumento localizado de la contaminación atmosférica y del ruido en puntos concretos, que generalmente se localizan sobre entornos urbanos, con reducido o nulo valor

natural. Se trata de una aglomeración de impactos ambientales antes dispersos que de esta manera pueden minimizarse y corregirse más eficazmente, labores que deben remitirse a la evaluación del impacto ambiental de los proyectos concretos.

- Sistemas de transporte inteligentes (RTE-T)

La inversión en sistemas de transporte inteligente contribuye de forma general a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, así como la contaminación acústica ligada al transporte.

- Puertos (RTE-T)

Las infraestructuras portuarias suponen una importante afección al medio físico, en cuanto a emisiones contaminantes a la atmósfera, aumento del nivel sonoro de la zona, y modificación de la geología, hidrología y paisaje de la línea costera. La fauna y flora y los hábitat del medio intermareal y marino se ven también drásticamente transformados por la construcción de estas infraestructuras, incluida su zona de influencia. Los impactos negativos ligados a las mismas dependen en gran medida de su ubicación, y por tanto deben tomarse todas las precauciones posibles para garantizar la salvaguarda de las áreas protegidas mediante una selección adecuada del emplazamiento, así como una buena integración en el marco de una planificación global de la franja costera. Estos proyectos suponen un aumento en la generación de residuos.

### **Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**

- Gestión de los residuos domésticos e industriales

En esta categoría de gasto se incluyen infraestructuras ambientales de gestión de residuos: plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, plantas de tratamiento de lodos de depuración, plantas de transferencia, sellado de vertederos, actuaciones relativas a la planificación en esta materia etc. Con carácter general, se trata de actuaciones beneficiosas y directamente concebidas para la resolución de problemas ambientales, por lo que su efecto global debe entenderse como positivo, y apropiado para procurar el cumplimiento de las diferentes políticas comunitarias y nacionales en estos aspectos ambientales. Sus afecciones negativas se concentran, en función básicamente de su localización, en la geología, hidrología, vegetación, fauna y paisaje locales del enclave donde se ubican. Todos estos aspectos pueden prevenirse mediante su localización al exterior de las áreas más sensibles, y con una adecuada evaluación de su impacto ambiental. Asimismo, muchas de estas infraestructuras generan en la fase de funcionamiento ruidos y olores, así como emisiones a la atmósfera debidas a la descomposición de la materia orgánica, que requieren un tratamiento a escala de evaluación de impacto ambiental de cada proyecto.

- **Redes de distribución de agua potable**

Esta categoría de gasto incluye actividades heterogéneas, tales como la creación o mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua para la población, implantación de fórmulas de gestión conjunta, sistemas de control de la calidad del agua superficial y subterránea, sistemas de prevención, etc. En consecuencia, la naturaleza de los efectos de todas estas intervenciones sobre el medio ambiente es muy diversa. La construcción de nuevas infraestructuras o la ampliación de los abastecimientos suponen impactos negativos sobre la vegetación, fauna y paisaje de la zona donde éstas se localizan, y especialmente de las asociadas al ecosistema acuático del que se detrae el agua. Así, el impacto de estas actuaciones es fuertemente dependiente de su localización, siendo particularmente importante en lugares de la Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos. El riesgo es mayor en aquellas zonas donde un crecimiento urbanístico desproporcionado está aumentando las necesidades del abastecimiento de una forma igualmente desproporcionada. En tales situaciones, resultaría deseable que un aumento en los abastecimientos se viese neutralizado con una disminución de otros usos consuntivos, como puedan ser los regadíos, de manera que los ecosistemas acuáticos no se vieran negativamente afectados. En sentido contrario, la delimitación del dominio público hidráulico y la instalación de redes de control de la calidad del agua suelen suponer una mejora apreciable en las condiciones ambientales de los acuíferos y ecosistemas acuáticos, beneficiando a la vegetación, fauna y paisaje asociados, así como a la cantidad y calidad del recurso hídrico y a la integridad del dominio público hidráulico.

- **Saneamiento y depuración de aguas residuales**

La presente línea de gasto incluye inversiones en infraestructuras como colectores, depuradoras y tanques de tormenta. En términos globales, el impacto ambiental de estas actuaciones es positivo por contribuir a mejorar de la calidad del agua de los efluentes vertidos a los ecosistemas acuáticos, áreas protegidas o indirectamente a los acuíferos. En este sentido se ven globalmente beneficiadas tanto la hidrología como la fauna y la flora acuática. Los impactos negativos de estas actuaciones se concentran en el entorno inmediato de la instalación, y consisten en un aumento de las emisiones atmosféricas durante el tratamiento de las aguas residuales y la generación de nuevos residuos como lodos de depuración, además de los derivados de su ocupación física.

- **Prevención, control y reducción de la contaminación; Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados; y Promoción de la biodiversidad y protección de la naturaleza (incluida Natura 2000)**

Todas las actuaciones destinadas específicamente a la reducción de la contaminación y a la protección de la naturaleza y conservación de la biodiversidad conllevan un impacto globalmente positivo para el medio ambiente, si bien pueden suponer impactos ambientales puntuales. Los aspectos más beneficiados serán los pertenecientes al medio biótico y al paisaje así como los espacios naturales, la geología y la hidrología, y eventualmente el patrimonio cultural. El proyecto de descontaminación del Embalse de Flix, que aparece expresamente citado en el Programa Operativo, ya ha sido objeto de evaluación de impacto ambiental. Sin embargo, en la categoría de rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados se ha previsto la inclusión de actuaciones de dragado, encauzamiento o “limpieza” de cauces, que causan un impacto severo o crítico en el ecosistema fluvial.

- Promoción de transporte urbano limpio

La renovación del parque de transporte público dirigida a la utilización de combustibles menos contaminantes o energía eléctrica supone un impacto positivo para la calidad atmosférica, y la minimización de las emisiones acústicas ligadas al transporte y de los residuos generados por esta actividad.

- Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y puesta en marcha de planes y acciones para prevenir y administrar los riesgos naturales y tecnológicos)

Las infraestructuras de defensa contra incendios (hangares, compra de aviones, rutas de acceso principales...) así como los estudios y diagnósticos orientados a controlar los incendios forestales y otros riesgos medioambientales representan un impacto positivo para la calidad del aire, la vegetación, la fauna y el paisaje. Por otra parte, la protección de la cubierta vegetal lograda evitando los incendios facilita la conservación del suelo, expuesta a menudo a altos índices de erosión, y la recarga de acuíferos.

Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos:

Las actuaciones orientadas a la prevención, el control y la lucha contra la desertificación y la erosión representan un impacto positivo para la conservación del suelo, el ciclo hidrológico, la recarga de acuíferos y el asiento de la vegetación, siempre y cuando se realicen exclusivamente con plantaciones de especies autóctonas a escala local, la preparación del terreno no altere gravemente el suelo, y las obras de hidrotecnia (diques) respeten los cauces que posean valor natural.

## **2.5 Resultado de las consultas y de la participación pública**

El día 15 de enero de 2007 se procedió a dar publicidad al Informe de Sostenibilidad Ambiental y a la versión preliminar del Programa Operativo y se abrió un proceso de

consulta pública que gestionó el MEH. Transcurridos los 23 días laborables de trámite de información pública, se registraron tres alegaciones a las que se da un tratamiento detallado en esta memoria, procedentes de:

- El Departamento de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Los Verdes de Asturias.
- La Asociación para la Defensa de la Naturaleza (WWF/Adena).

1) Departamento de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La alegación en cuestión planteaba una serie de carencias al Programa Operativo que se resumen a continuación:

- Que los objetivos ambientales del Programa se centraban únicamente en la gestión del agua y los residuos sólidos y en la prevención de incendios, obviando casi completamente los potenciales efectos, tanto positivos como negativos, sobre la biodiversidad, tanto en su vertiente de conservación y gestión de espacios como de especies. Este hecho contravenía la obligación legal de establecer la condicionalidad de los programas financiados con fondos europeos con dos Directivas Europeas, la Directiva de Aves y la Directiva de Hábitats.
- Que el documento carecía de la concreción espacial suficiente para aplicar estas directrices, como corresponde a su carácter general, pero que su desarrollo debía implicar una planificación espacialmente explícita de los proyectos que financiaría.

Al entender del organismo alegador, para poder establecer si el P.O. es compatible o no con las Directivas de Aves y de Hábitats, éste debía incluir las siguientes obligaciones para su desarrollo futuro:

- Que los proyectos cofinanciados deban ser integrados en Planes Sectoriales específicos (por ejemplo, planes hidrológicos de cuenca o planes generales de prevención de incendios), en los que los proyectos concretos se ubiquen en detalle en el espacio.
- Que estos Planes Sectoriales deban ser sometidos a una Evaluación Estratégica Ambiental que incluya obligatoriamente el establecimiento de su condicionalidad con las Directivas de Aves y de Hábitats.
- Que se establezcan zonas de exclusión para tipos de proyectos de alto impacto ambiental (grandes obras hidráulicas, por ejemplo) en relación con la red Natura 2000 y la red regional de espacios protegidos.

- Que se requiera un informe obligatorio al órgano competente en la gestión de la Red Natura 2000 y de las especies amenazadas sobre la inocuidad del proyecto cuya financiación se solicita.

## 2) Los Verdes de Asturias

El legante expuso las siguientes observaciones al P.O Fondo de Cohesión 2007-2013:

- No consideraron defendible que se hayan producido desviaciones de coste en la ampliación del puerto de Gijón que justificaran su inclusión, de nuevo, en los Fondos de Cohesión. Se estimaba que esa obra estaba muy sobredimensionada, era de dudosa utilidad y de gran impacto ambiental sobre la playa de Gijón, el resto de la costa y otros lugares de Asturias.
- Expresaron su voluntad de que las siguientes obras no figuraran en ninguna de las actuaciones financiadas con cargo al Fondo de Cohesión:
  - El embalse de Caleao;
  - Vía verde La Espina-Ponferrada;
  - Ampliación de las estaciones de esquí de Leitariegos y Fuentes de invierno/San Isidro;
  - Incineradora de Residuos urbanos en el centro de Asturias.
- También puso de manifiesto su desacuerdo con la financiación vía Fondos de Cohesión las obras de abrigo del Puerto de Granadilla, a su entender, una obra de alto impacto ambiental y denostada por las asociaciones ecologistas y ciudadanas, y que la UE no debería financiar obras como esa que causan efectos ambientales en zonas ambientalmente sensibles, como el sur de Tenerife
- Por último, Los Verdes de Asturias resaltaron ciertas deficiencias en el análisis de las alternativas realizado en el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa.

## 3) WWF/ Asociación para la Defensa de la Naturaleza (Adena)

- El Programa Operativo debería contener financiación específica para la Red Natura 2000, ya que dicha Red carece de un instrumento financiero propio.
- Asimismo, en los proyectos de desarrollo del Programa debía constar de forma expresa el condicionante que es la Red Natura 2000 y la obligación de respetarla. Del mismo modo que se ha considerado importante vincular la protección de la Red al empleo y a la competitividad regional, porque si no pocos lugares de la red podrán ser conservados.

- El incumplimiento de las Directivas de Aves, Hábitats o Agua debía ser sancionada con la retirada de los fondos, para cualquiera de las medidas propuestas.
- En relación con el seguimiento de los proyectos cofinanciados por el FEDER y el Fondo de Cohesión, solicitaron que se creara un mecanismo centralizado y ágil, que permitiera evaluar la afección puntual y sinérgica de todos los proyectos. En concreto, propuso la creación de un Sistema de Información Geográfica (SIG) donde se ubicaran geográficamente los proyectos y sus coordenadas en formato digital. A la cartografía de cada proyecto debería luego añadirse una base de datos asociada a sus coordenadas.
- También solicitó que se crearan indicadores específicos de seguimiento que facilitaran la previsión de impactos ambientales, la eficacia de la aplicación de los fondos y la realización de la revisión intermedia de los programas y fondos. En este sentido, se denunció el uso de la superficie actualmente incluida en Red 2000 como indicador, puesto que dicha superficie no es susceptible de aumentar tras la aplicación de los fondos. La superficie es la resultante del proceso técnico-administrativo de designación de los LIC (futuros ZEC) dentro de la Red Natura 2000, realizado por los estados miembros y aprobados por la CE. Las metodologías de seguimiento y evaluación del Programa debían incluir indicadores del cumplimiento de los objetivos ambientales, para la revisión intermedia de los fondos comunitarios Fondos de Cohesión y FEDER. Debe realizarse un estudio de los impactos ambientales causados por actuaciones financiadas por el P.O. Fondo de Cohesión 2007-2013, para conocer a posteriori su significación ambiental, y en su caso, adoptar las medidas correctoras para el futuro.
- En grandes Planes energéticos, y especialmente los que suponen la ubicación de aerogeneradores, WWW/Adena propuso que se definieran zonas de exclusión por sus valores naturales y paisajísticos.
- El Fondo de Cohesión debía quedar subordinado al cumplimiento de los objetivos ambientales, y que en los casos en que se presentasen indicios de su infracción, el Ministerio de Medio Ambiente tendría que requerir y ser requerida en orden a conocer el adecuado cumplimiento de la normativa ambiental y demostrar que las actuaciones no dañaban, contaminaban o perjudicaban el medio ambiente.
- Las relaciones entre el medio ambiente y desarrollo sostenible tenían que fortalecerse y quedar plasmadas en los documentos de evaluación del P.O. Fondo de Cohesión 2007-2013.
- En los documentos debía haber una referencia expresa a los objetivos de las principales normas ambientales y cómo conseguirlos (Directivas de Aves, Hábitats,

Directiva Marco de Agua, Protocolo de Kyoto, etc.) En ningún caso deben financiarse proyectos que vayan en contra de dichas Directivas.

- Los documentos de evaluación del Programa debían contener mecanismos de transparencia que demostrasen la coordinación entre los fondos europeos y objetivos ambientales.
- Debía establecerse claramente la situación de partida, incluyendo el estado real del medio ambiente (recursos naturales, biodiversidad y paisaje), de forma que se pudiera determinar su evolución tras la aplicación del P.O.
- Debía quedar definido el contexto en el que se desarrolla el Programa de cara a establecer posteriormente los efectos netos sobre el medio ambiente derivados de su puesta en marcha.
- Debía haber una fluida información sobre el cumplimiento de los objetivos ambientales con las ONGs de medio ambiente y grupos de interés.
- Debía haber un adecuado mecanismo de participación de las ONGs de medio ambiente y grupos de interés en la elaboración de los proyectos que acuerden la distribución de los fondos del Programa Operativo.
- La prevención debía quedar integrada en la evaluación con los objetivos e indicadores de seguimiento.
- La evaluación estratégica, previa y preventiva, debía ser condición para la disponibilidad de los fondos del Programa.
- En la tipología de proyectos comprendido en el P.O. había de tenerse en cuenta que España debería demostrar como pretende financiar, con cargo a los fondos europeos de medio ambiente, los objetivos ambientales que exigen las normas vigentes, como mantener en adecuado estado de conservación la Red Natura 2000.
- El Programa debía incluir un apartado destinado a señalar como se coordinarán los Fondos de Cohesión con otros fondos, europeos, nacionales (eje. Futura Ley de Desarrollo Rural) o autonómicos existentes para el logro de los objetivos ambientales previstos.
- Y por último, que el Programa, debía incluir el reparto presupuestario entre las ayudas previstas, elemento clave para determinar cuál de ellas sería considerada prioritaria por la Administración y su alcance medioambiental.

## **2.6 Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Plan**

Las cuatro sugerencias del Departamento de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de la Universidad de Castilla-La Mancha se consideraron



relevantes y pertinentes. La alegación presentada al Programa Operativo motivó la revisión parcial del borrador del Programa con tal de incluir las cuatro enmiendas que se detallan en el apartado anterior de esta memoria y, así, asegurar que los distintos proyectos en los que se desarrolle el Programa cumplan con las Directivas europeas de Aves y de Hábitats. La alegación relativa a la inclusión de los proyectos en planes que sean, a su vez, objeto de evaluación, se puede entender aceptada teniendo en cuenta que las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte se integran en el PEIT, ya evaluado, y que las de abastecimiento se integran en el programa AGUA, igualmente evaluado.

En lo que se refiere a las alegaciones presentadas por Los Verdes de Asturias, cabe advertir que las actuaciones en los puertos de Gijón y Granadilla han sido objeto de evaluación de impacto ambiental, y que entre las determinaciones específicas se requerirá que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en la correspondiente declaración de impacto para la fase de construcción, como condición para obtener la cofinanciación. El resto de obras citadas la alegación no están contempladas expresamente en el Programa Operativo, resultando poco probable que alguna encaje en las categorías de gasto del programa (estaciones de esquí). No obstante, se ha apreciado que con el completo sistema de controles ambientales previos a la decisión de elegibilidad establecidos en la presente Memoria ambiental no es probable que proyectos que causen un impacto apreciable lleguen a ser financiados por el Fondo de Cohesión. En cuanto a las deficiencias puestas de manifiesto en relación al análisis de alternativas realizado en el ISA, éstas ya se señalan en el punto 2.3 de esta memoria.

Respecto a lo planteado por WWF/Adena, en la presente Memoria Ambiental se incluye en el Programa Operativo la financiación en la categoría de gasto 51 “promoción y protección de la biodiversidad (incluida Red Natura 2000)” previa consulta a los órganos gestores de dicha Red. En lo que se refiere a evitar la cofinanciación de proyectos que puedan suponerle un daño, en la presente Memoria Ambiental se ha incluido un criterio general de exclusión de cofinanciación de estos proyectos, en el que interviene el pronunciamiento de los órganos ambientales competentes. Se ha incluido igualmente un criterio de exclusión de las actuaciones que hayan supuesto grave vulneración de la normativa ambiental comunitaria y nacional. También se ha especificado un esquema de seguimiento de la incidencia geográfica de las actuaciones susceptibles de generar impactos ambientales significativos, mediante el empleo de un sistema de información geográfica y un sistema mucho más completo de indicadores ambientales operativos, que permite mejorar la comprensión de los efectos ambientales del Programa. Se ha modificado indicador operativo de efecto del Programa sobre la Red Natura 2000, sustituyendo la superficie (ha)

por las inversiones en gestión (€). En lo que se refiere a la sugerencia sobre el sector energético, indicar que el Programa Operativo no incluye actuaciones en el mismo. El resto de alegaciones presentadas por WWF/Adena son más bien sugerencias para determinar el contenido y el alcance de la evaluación estratégica ambiental a elaborar por el órgano sustantivo y, en la medida de lo que resultó posible teniendo en cuenta las peculiaridades de los programas operativos, se tuvieron en cuenta en la fase correspondiente.

Finalmente, señalar que la acumulación en un mismo procedimiento de la evaluación de todos los Programas Operativos, que en muchos casos comparten problemática ambiental y un amplio número de categorías de gasto, ha permitido generar unas determinaciones y un sistema de seguimiento comunes que dan mayor solidez a cada uno de ellos, y mayor coherencia al conjunto.

### **3. DETERMINACIONES AMBIENTALES**

A la vista del Programa Operativo preliminar, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones y consultas recibidas, y teniendo en cuenta el documento de Referencia de la evaluación y las sinergias positivas derivadas de la evaluación simultánea del conjunto de Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se formulan las siguientes determinaciones a incluir en el programa operativo, con el fin de integrar adecuadamente los aspectos ambientales en el mismo.

Tras la evaluación del conjunto de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se ha concluido con la siguiente relación general, común para todos los programas operativos, de categorías de gasto susceptibles de causar efectos ambientales significativos, tanto de signo positivo como negativo, en la que se remarcan en negrita las que figuraban en la versión preliminar del programa operativo que fue objeto de información pública y consultas. En el caso de que se produzcan posteriores incorporaciones en las categorías de gasto del Programa Operativo sobre las que figuraban en la versión preliminar que fue objeto de información pública y las consultas, también se entenderán aplicables a las mismas las determinaciones ambientales generales y específicas y los indicadores ambientales operativos establecidos por la presente Memoria Ambiental.

- Efectos positivos: 01, 06, 24, 25, 26, 27, 41, 43, **44, 45, 46**, 47, **48**, 49, **50, 51, 52, 53, 54**, 55, 56, 58, 61.
- Efectos negativos: 02, 08, 10, 16, **17**, 20, 21, 22, 23, 26, **27**, 29, **30**, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, **44, 45, 46**, 50, **53, 54**, 55, 56, 57, 61.

### **3.1. CRITERIOS AMBIENTALES GENERALES DE SELECCIÓN DE ACTIVIDADES COFINANCIABLES**

**3.1.1.** Cualquier Plan o Proyecto que pueda afectar de forma apreciable a lugares Natura 2000 deberá, como condición previa a su elegibilidad, haber sido sometido a una evaluación de sus repercusiones de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.

**3.1.2.** En la selección de actuaciones cofinanciadas, y particularmente en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa Operativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de priorización ambiental:

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o que den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que reduzcan el consumo neto de agua o de otros recursos naturales.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de ocupación de suelo, especialmente de suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, que no induzcan la intrusión humana en áreas poco humanizadas, o que eviten las nuevas construcciones.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.
- Actuaciones que reduzcan los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.
- Actuaciones que mejoren el estado de conservación, y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.
- Actuaciones que contribuyan a la defensa frente a riesgos naturales o tecnológicos.
- Actuaciones que integren la protección del patrimonio cultural.

**3.1.3.** Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan

superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.

- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente, incluida la ocupación no autorizada de bienes de dominio público o el daño a bienes de interés cultural.

La acreditación de no encontrarse en los anteriores supuestos se realizará por el beneficiario, aportando la documentación acreditativa que determine el Comité de Seguimiento bajo los criterios generales que adopten de común acuerdo el MMA y MEH

### 3.2. DETERMINACIONES ESPECÍFICAS PARA DETERMINADAS CATEGORÍAS DE GASTO

Para las categorías de gasto que se enumeran a continuación, además de las determinaciones generales anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones específicas:

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
01	Actividades de I+D en centros de investigación	Priorizar proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales importantes.
02	Infraestructuras de I+DT y construcción de centros tecnológicos	Priorizar la mejora de instalaciones preexistentes frente a la nueva construcción de centros, así como los proyectos que no requieran expansión del suelo urbano. Priorizar los proyectos de mayor coherencia urbanística. Priorizar a favor de proyectos que garanticen una mejor eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales).

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
08	Otras inversiones en empresas (en eje 4 únicamente para regiones ultraperiféricas en virtud de lo previsto en el artículo 11 del proyecto de nuevo Reglamento FEDER)	En las convocatorias públicas de ayudas se tendrán en cuenta los criterios ambientales generales expresados en el apartado 3.1. anterior.
10	Infraestructuras de TIC	Priorizar las antenas que compartan infraestructuras preexistentes
16	Ferrocarriles	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
17	Ferrocarriles Red TEN	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
20	Autopistas y autovías	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
21	Autopistas y autovías: Red TEN	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
22	Carreteras de la Red Estatal	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
23	Carreteras de la Red Autónoma y Local	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés. Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje
26	Transporte multi-modal	Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.
27	Transporte multi-modal (RTE-T)	Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
29	Aeropuertos	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar actuaciones que no afecten a IBA
30	Puertos	Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.
33	Electricidad	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques.
34	Electricidad: Red TEN	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental) Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques.
35	Gas Natural	Priorizar las actuaciones que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
36	Gas Natural: Red TEN	Priorizar las actuaciones que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
37	Productos petrolíferos	Priorizar las actuaciones que no causen afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
38	Productos petrolíferos: Red TEN	Priorizar las actuaciones que no causen afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
39	Energías renovables: eólica	Priorizar proyectos que no afecten a IBA, ZEPA, a bosques o al paisaje.
40	Energía renovable: solar	Priorizar proyectos que no afecten al paisaje.
41	Energía renovable: biomasa	Priorizar las actuaciones que eviten el abandono en el monte de restos de cortas con riesgo de incendio forestal. Desincentivar las actuaciones que provoquen o induzcan una explotación directa de ecosistemas forestales para producción de biomasa.
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	Desincentivar actuaciones que produzcan un deterioro del estado ecológico de las aguas (Directiva Marco del Agua)
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Priorizar actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de fomento del uso de energías renovables para autoconsumo (edificios, instalaciones públicas, etc)
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	Priorizar las actuaciones integradas en los diferentes planes de gestión de residuos.
45	Gestión y distribución del agua (potable)	Priorizar las actuaciones que fomenten el ahorro neto de agua y de energía, frente a las que suponen un incremento de la detracción de agua dulce de los sistemas naturales y un mayor consumo energético. Desincentivar actuaciones que produzcan un deterioro del estado ecológico de las aguas (Directiva Marco del Agua) Desincentivar las actuaciones que faciliten crecimientos urbanísticos desproporcionados o injustificados.
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Priorizar las actuaciones de saneamiento y depuración que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000, y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico. Priorizar la elección de actuaciones fomenten el ahorro de energía. Priorizar las actuaciones de depuración y reutilización de aguas con mayor porcentaje de retorno al dominio público hidráulico.

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral. Priorizar las actuaciones de conservación de hábitat y especies amenazados Desincentivar las actuaciones que supongan introducción de especies exóticas.
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	Dotar adecuadamente de cofinanciación esta categoría de gasto, de acuerdo con las necesidades que exprese el órgano competente para los espacios de la Red Natura 2000 en cumplimiento del artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE
52	Transporte urbano limpio	Incentivar actuaciones que reduzcan la contaminación, la emisión de gases de efecto invernadero o el empleo de combustibles fósiles.
53	Prevención de riesgos	Desincentivar desbroces y descuajes de vegetación natural para prevención de incendios forestales de carácter masivo y no selectivo.
54	Otras medidas para preservar el medio ambiente y prevención de riesgos	Incentivar las forestaciones con especies exclusivamente autóctonas. Desincentivar el empleo de especies no autóctonas a escala local, así como la instalación de diques sobre cauces permanentes, o sobre cauces estacionales que poseen vegetación de ribera.
55	Promoción de recursos naturales (también en eje 5)	Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.
57	Ayuda a las mejoras de los servicios turísticos	Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.

En cuanto a los grandes proyectos, como condición previa a su presentación para su aprobación por la Comisión, se deberá realizar una evaluación particularizada sobre la afección a Red Natura, de acuerdo a los criterios establecidos por la Directiva 92/43/CEE, y considerando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos con otras actuaciones realizadas en el mismo ámbito geográfico. El resultado de dicha evaluación se incluirá en el análisis de impacto ambiental que requiere el artículo 40 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006.

### 3.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

En el Comité de Seguimiento participarán representantes de las administraciones ambientales estatales afectadas por el Programa.

### 3.4. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El sistema de seguimiento ambiental se centrará exclusivamente en las categorías de gasto previamente identificadas como susceptibles de producir efectos ambientales significativos,

y se integrará en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo, requiriendo las siguientes actuaciones:

- Que se realice un seguimiento espacial de las actuaciones elegidas, mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica, de diseño común a todos los Programas Operativos según criterios determinados conjuntamente por los Ministerios de Medio Ambiente y Economía y Hacienda. La primera actuación en dicho ámbito será el análisis del diseño de un sistema de dichas características y el estudio de su compatibilidad con los sistemas análogos de las CCAA. Del resultado de esta primera actuación se deducirá el procedimiento de ejecución de la implantación de dicho sistema.
- Que se realice un seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, mediante un sistema de indicadores operativos de impacto ambiental de diseño general común para el conjunto del Estado, que se refleja en el Cuadro adjunto. A la vista de las actuaciones en que finalmente vaya a concretarse el programa operativo aprobado, el Comité de Seguimiento seleccionará los que resulten apropiados, teniendo en cuenta el cuadro siguiente. Para las categorías de gasto que dispongan de indicador, los beneficiarios deberán calcular y facilitar su valor en el momento de la solicitud de cofinanciación, que podrá ser, en su caso, corroborado o corregido por el órgano intermedio correspondiente.

El seguimiento de los efectos ambientales del programa operativo se realizará coincidiendo temporalmente con la evaluación del principio horizontal de medio ambiente prevista para 2009 en el Plan de Evaluación y en la evaluación final, a ser posible de forma integrada en las mismas. En ambos momentos, se realizará un análisis de la incidencia ambiental del Programa basado tanto en la distribución geográfica de las actuaciones como en el sistema de indicadores de efectos ambientales elegido. Sobre esta base, se solicitará el parecer de las autoridades ambientales afectadas, al menos para los ámbitos de calidad ambiental, evaluación ambiental, áreas protegidas y calidad de las aguas, antes de concluir los respectivos informes de evaluación ambiental.

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
01	Actividades de I+D en centros de investigación	• N° actuaciones e inversión (€) en investigación centrada en temática ambiental.



CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
06	Ayuda a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° actuaciones e inversión (€)</li> </ul>
08	Otras inversiones en empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° actuaciones e inversión (€) de proyectos de carácter exclusivamente ambiental.</li> <li>• % de los mismos respecto del total.</li> </ul>
10	Infraestructuras de TIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° total de actuaciones en el interior de espacios protegidos y lugares Natura 2000</li> </ul>
16	Ferrocarriles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
17	Ferrocarriles Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
20	Autopistas y autovías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
21	Autopistas y autovías: Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
22	Carreteras de la Red Estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
29	Aeropuertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población (n° habitantes) previsiblemente afectada por contaminación acústica</li> <li>• Superficie (ha) de afección a IBA (áreas importantes para las aves de SEO/Birdlife)</li> </ul>
30	Puertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie (ha) y longitud de costa (km) afectadas</li> </ul>
33	Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA</li> <li>• Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año)</li> <li>• Centrales: consumo bruto agua (hm<sup>3</sup>/año)</li> </ul>
34	Electricidad Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA</li> <li>• Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año)</li> </ul>

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Centrales: consumo bruto agua (hm<sup>3</sup>/año)</li> </ul>
35	Gas Natural	<ul style="list-style-type: none"> <li>Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>
36	Gas Natural Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>
37	Productos petrolíferos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>
38	Productos petrolíferos Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>
39	Energías renovables: eólica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de aerogeneradores localizados sobre IBA, bosques u otros hábitat de interés.</li> </ul>
40	Energía renovable: solar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie (ha) de ocupación sobre áreas protegidas</li> </ul>
41	Energías renovables: biomasa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie agrícola (ha/año) directamente utilizada para la obtención de biomasa</li> </ul>
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Longitud (km) de tramo fluvial afectado aguas arriba y aguas abajo del azud</li> </ul>
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de actuaciones e inversión (€) destinadas a la mejora de la eficiencia energética</li> <li>Ahorro energía final (t/año equivalentes de petróleo)</li> </ul>
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de actuaciones e inversión (€)</li> <li>Nº de nuevos vertederos controlados, y nº de municipios atendidos</li> <li>Nº de vertederos sellados</li> <li>Residuos sólidos urbanos gestionados por la actuación según tipo de tratamiento (t/año) (reutilización, reciclaje, valorización y eliminación)</li> <li>Nº de actuaciones de gestión de residuos peligrosos y cantidad de residuos gestionados (t/año)</li> </ul>
45	Gestión y distribución del agua (potable)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Volumen anual captado (hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>Longitud de ecosistema fluvial afectado (km)</li> <li>Consumo energético requerido (Kw/h por m<sup>3</sup>)</li> <li>Volumen ahorrado, en caso de actuaciones de mejora de la red (Hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>Volumen de pérdidas en red eliminadas (hm<sup>3</sup>)</li> </ul>
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº municipios con más de 2000 habitantes equivalentes atendidos, nº de habitantes equivalentes del mismos.</li> </ul>
47	Calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de instalaciones de control</li> </ul>
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de actuaciones e Inversión (€)</li> <li>Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)</li> </ul>
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de actuaciones e Inversión (€)</li> <li>Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)</li> </ul>
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie reforestada con especies exclusivamente autóctonas a escala local (ha)</li> <li>Longitud (km) de cauce fluvial restaurada con criterios ecológicos</li> <li>Superficie (ha) de suelo recuperado</li> </ul>
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de actuaciones e inversión (€) en actividades específicas de gestión de hábitat y especies en lugares Natura 2000, excluyendo los gastos no vinculados específicamente a dicha red (gastos habituales de prevención de incendios forestales, aprovechamiento forestal, etc)</li> </ul>

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
52	Promoción del transporte urbano limpio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de vehículos verdes adquiridos para el transporte público</li> <li>• Sustitución de combustibles fósiles (t/año equivalentes de petróleo)</li> </ul>
53	Prevención de riesgos (lucha contra incendios forestales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de áreas (km) y de fajas cortafuego (km)</li> <li>• Superficie (ha) de vegetación autóctona desbrozada o descuajada mediante procedimientos masivos y no selectivos.</li> <li>• Superficie (ha) restaurada con vegetación autóctona</li> </ul>
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha) y no autóctonas (ha)</li> <li>• N° de diques construidos sobre cauces</li> </ul>
55	Promoción de actividades naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de Actuaciones e Inversión (€) centradas en materia de educación ambiental</li> </ul>
58	Protección y preservación del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e inversión (€) en conservación del patrimonio cultural</li> </ul>

En lo referente a los indicadores estratégicos, se utilizarán los que ha determinado con carácter general para todo el Estado el Ministerio de Medio Ambiente.

#### 4. CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO

El Órgano Promotor y el Órgano Ambiental concluyen que la evaluación ambiental del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, con las determinaciones introducidas a través de esta Memoria Ambiental en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para prevenir impactos ambientales negativos y a mejorar el seguimiento ambiental del Programa Operativo, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS



Luis Espadas Moncalvillo

EL SECRETARIO GENERAL PARA  
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL  
CAMBIO CLIMÁTICO



Arturo Gonzalo Aizpiri